



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

*Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Sub Dirección de Registro Nacional del Deporte*

Resolución Directoral N°0231-DNCTD-RND-2021

Lima, 05 de abril de 2021

VISTOS:

Los expedientes Nros. 5150-2021 y 5227-2021, iniciados por la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, solicitando la inscripción de la modificación parcial de su estatuto en el Registro Nacional del Deporte-RENADE;

CONSIDERANDO:

Que, la Federación Deportiva Nacional solicitante, órgano rector en el país de la disciplina deportiva de Bádminton, figura inscrita en la Partida Electrónica N°FDN15-01-150101-06 del Registro Nacional del Deporte;

Que, la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, mediante Resolución N° 019-DNCTD-RND-2012 de 20 de enero de 2012, inscribió a su junta directiva elegida para el periodo 01 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2012 en la Partida Electrónica N° FDN15-02-150101-06 del Registro Nacional del Deporte;

Que, la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, mediante Resolución N° 167-DINADAF-RND-2013 de 19 de julio de 2013, inscribió la modificación de su estatuto en la Partida Electrónica N° FDN15-03-150101-06 del Registro Nacional del Deporte y, además, a su junta directiva elegida para el periodo 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2016 en la Partida Electrónica N° FDN15-04-150101-06 del Registro Nacional del Deporte;

Que, la organización deportiva recurrente, mediante Resolución N° 450-DINADAF-RND-2017 de 30 de marzo de 2017, inscribió la modificación parcial de su estatuto en la Partida Electrónica N° FDN15-05-150101-06 del Registro Nacional del Deporte y, además, a su junta directiva elegida para el periodo 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2020 en la Partida Electrónica N° FDN15-06-150101-06 del Registro Nacional del Deporte;

Que, mediante Resolución N° 1072-DINADAF-RND-2018 de 28 de Junio de 2018, se inscribió en la Partida Electrónica N° FDN15-07-150101-06 del Registro Nacional del Deporte, la nueva conformación de la junta directiva de la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, por el periodo que resta del ciclo olímpico 2017 – 2020, comprendido a partir del 04 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2020;

Que, la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, mediante Resolución N° 541-DNCTD-RND-2019 de 05 de julio de 2019, inscribió la modificación parcial de su estatuto en la Partida Electrónica N° FDN15-08-150101-06 del Registro Nacional del Deporte;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, mediante Resolución N° 542-DNCTD-RND-2019 de fecha 05 de julio de 2019, se inscribió en la Partida Electrónica N° FDN15-09-150101-06 del Registro Nacional del Deporte, la nueva conformación de la junta directiva de la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, por el periodo que resta del ciclo olímpico 2017 – 2020, comprendido a partir del 03 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2020;

Que, mediante Resolución N° 0039-DNCTD-RND-2021 de fecha 18 de enero de 2021, se inscribió en la Partida Electrónica N° FDN15-10-150101-06 del Registro Nacional del Deporte, a la Junta Directiva de la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, elegida para el periodo 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución N° 0078-DNCTD-RND-2021 de fecha 27 de enero de 2021, se inscribió en la Partida Electrónica N° FDN15-11-150101-06 del Registro Nacional del Deporte, la rectificación del apellido del Vocal de la Federación Deportiva Peruana de Bádminton;

Que, el Consejo Directivo del IPD, mediante el artículo 1° de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 039-2021-IPD-P/CD de 26 de febrero de 2021, aprobó la modificación parcial del estatuto de la Federación Deportiva Peruana de Bádminton, habiéndose establecido mediante el artículo 3° de la citada resolución, que la misma tiene mérito registral, razón por la cual, la referida Federación queda facultada para iniciar los trámites correspondientes de inscripción ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y el Registro Nacional del Deporte-RENADE;

Que, mediante escritura pública de fecha 05 de marzo de 2021, otorgada ante el Notario de Público de Lima, Dra. Ana María Alzamora Valdez, inscrita en la Partida N°11301636 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00015, Rubro Generales del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, se formalizó la inscripción de la modificación parcial de estatuto de la Federación Deportiva Peruana de Bádminton;

Que, la Federación Deportiva Peruana de Bádminton mediante Carta S/N de fecha 26 de marzo de 2021, acredita que ha comunicado la modificación parcial de su estatuto a la BADMINTON WORD FEDERATION (BWF);

Que, habiendo cumplido con los requisitos señalados en el Reglamento del RENADE y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del IPD, resulta procedente acceder a la solicitud de inscripción registral deportiva formulada por la Federación Deportiva Peruana de Bádminton;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 26° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificado por Ley N° 30474, la Ley N° 30832 é inciso 18.3 del artículo 18° del Reglamento del Registro Nacional del Deporte y Directiva N° 004-2008-PCM/SGP;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° FDN15-12-150101-06 del Registro Nacional del Deporte, la **modificación parcial del estatuto** de la **FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE BÁDMINTON**; modificación estatutaria que fue previamente aprobada por el Consejo Directivo del IPD mediante el artículo 1º de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°039-2021-IPD-P/CD de 26 de febrero de 2021 y, posteriormente, inscrita en la Partida N°11301636 de Inscripción de Asociaciones, Asiento A00015, Rubro Generales del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima.

ARTÍCULO 2º.- Transcribábase copia de la presente resolución a la Presidencia del Consejo Directivo del IPD, a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, a la Federación Deportiva Peruana de Bádminton y, dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese.

YOANNIE SURY SOLÍS SULCA
Directora Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte

YSSS/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución N° 0231-DNCTD-RND-2021
Exp. Nros. 5150-2021 y 5227-2021